

Objeto:
Relevamiento del Servicio de Mantenimiento del Arbolado en la Comuna 5.

Período auditado:
1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Normativa relevante:
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley Nº 70, Ley Nº 1.777, Ley Nº 3.263, y Resolución Nº 345-SECAYGC/19.

Equipo auditor:
Juan Carlos Valero
Andrea Ramirez
Sergio Pineda
Cristian Altamirano
Gabriela Maza
Marta Junco

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 11/23
Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial
Secretaría Atención Ciudadana y Gestión Comunal
Comuna 5

Alcance:

Los trabajos desarrollados comprendieron el control de los aspectos legales y técnicos de la supervisión efectuada por la Comuna 5 con respecto a la ejecución de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/2019.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

De las tareas de auditoría efectuadas sobre la documentación puesta a disposición por la Comuna, surgieron las siguientes observaciones:

- La empresa adjudicataria presenta los certificados mensuales de servicios con posterioridad al plazo comprendido entre los días 26 y 30 del mes en curso, previsto en el artículo 59 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).
- Los certificados de servicio básico mensual emitidos por la empresa adjudicataria durante el año 2022 incorporados a los expedientes electrónicos relevados, no contienen la firma de su Representante Técnico.
- De la revisión de la documentación puesta a disposición por la Comuna, surge la necesidad de mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la adjudicataria con respecto al deber de información sobre las pólizas de seguros y pagos de sus primas.
- La empresa adjudicataria no entrega a la Comuna el informe semanal, por escrito y en soporte magnético, conteniendo el listado de todas las intervenciones efectuadas, acompañadas por la foto o imagen digitalizada, conforme lo establecido en el Punto 2.1.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET).
- No consta la aprobación y ejecución del Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la ciudadanía, que el contratista debe presentar una vez adjudicado el contrato, conforme lo previsto en el artículo 41 del PCP, así como la designación por parte de la Comuna del responsable de su supervisión.
- No surge que la empresa adjudicataria, con posterioridad a la recepción de una orden de servicios, presenta el "Plan de Ejecución de los Servicios" donde conste la cantidad total del personal afectado a las tareas requeridas por la Comuna y los horarios estimados para su realización, conforme lo establecido en el Punto 4 del PET.
- Del relevamiento de quince (15) Resoluciones Comunales, donde se

autorizaron extracciones de árboles realizadas durante el año 2022, se observó que no fueron vinculadas a expediente electrónico las fotografías relacionadas con las intervenciones, conforme lo establecido en el punto 4.3.1 del PET. Asimismo, se constató en la página *web* de la Comuna que las Resoluciones del Presidente de la Junta Comunal autorizando las extracciones de ejemplares del arbolado público urbano, no se encuentran publicadas en el apartado de Transparencia Activa.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General en la Comuna 5, en el marco del relevamiento del servicio de mantenimiento del arbolado, se concluye que las obligaciones de la Comuna resultan satisfactoriamente atendidas, considerando el contexto y los riesgos contingentes asociados a la actividad desarrollada.

No obstante, se verificaron debilidades, con un riesgo asociado bajo en los controles internos existentes en el área objeto de la presente auditoría, habida cuenta de la supervisión *in situ* realizada por los inspectores de la Comuna respecto de las tareas de intervención sobre el arbolado.

A su vez, cabe destacar la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría así como también el compromiso asumido en la pronta implementación de acciones tendientes a subsanar los hallazgos detectados en el Informe de Auditoría.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 11/23.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.